



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 3-tres de agosto del año 2016-dos mil dieciséis.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente 119/2016 referente al procedimiento Paraprocesal promovido por el C. [REDACTED] en su carácter de legítimo nieto del jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - -**PRIMERO.**- Que por escrito de fecha 20-veinte de junio del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por el C. [REDACTED] en su carácter de legítimo nieto del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del extinto trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del jubilado trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta el C. [REDACTED] su carácter de legítimo nieto del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, 1 recibo de pago a nombre de [REDACTED] copia certificada de acta de nacimiento a nombre de [REDACTED], carta expedida por Delegado Municipal del municipio de Monterrey en la cual



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

manifiesta que tiene la edad de 24 años y el haber nacido en fecha 31 de diciembre del año de 1992, copia simple de credencial de elector número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] [REDACTED] lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 23 de junio del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 24 de junio del mismo año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 29 de julio del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] mediante Acta de fecha 24 de junio del año 2016 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED] [REDACTED] quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida, en donde el C. [REDACTED] [REDACTED] nombra como beneficiario a [REDACTED] [REDACTED] con el 50% en el porcentaje a distribuir; se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Cuarto de Registro Civil con residencia



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

en Monterrey, Nuevo León, 1 recibo de pago a nombre de [REDACTED]
[REDACTED], copia certificada de acta de nacimiento a nombre
de [REDACTED], carta expedida por Delegado
Municipal del municipio de Monterrey en la cual manifiesta que
tiene la edad de 24 años y el haber nacido en fecha 31 de
diciembre del año de 1992, copia simple de credencial de elector
número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]
certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED]
anterior para acreditar el carácter con que comparece.
Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio
pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente
constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones
que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al
Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien
declarar al C. [REDACTED] como legítimo
beneficiario del extinto trabajador quien en vida llevara el nombre
de [REDACTED] con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas
a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada
en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502,
503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación
supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimo beneficiario del ex
trabajador jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] en su carácter de
legítimo nieto con el 30% de las prestaciones económicas generadas
por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo
aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el
Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de
Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto
de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente
Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese.-Personalmente- Así lo acuerdan y firman
los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los
Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy
fe.-----

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.


LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento


LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores


LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUACIONES